



## ***Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2023-INAIGEM/PE***

Huaraz, 30 de noviembre de 2023

### **VISTO:**

El Informe N° D000960-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2023 y el Memorando N° D000912-OADM-GG-INAIGEM-2023 de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000229-OPPM-GG-INAIGEM-2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los cuales se sustenta la incorporación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme a los fundamentos que exponen; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1, del citado Decreto Supremo N° 259-2023-EF, *señala que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 346 321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00(SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°*

*31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle;*

Que, en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, se encuentra el Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo al siguiente detalle: Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios: S/ 46,200.00 soles;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2, del Procedimiento para la aprobación Institucional, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, se aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, se establece que la referida transferencia, debe ser aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante los documentos del visto la Oficina de Administración comunica la relación de servidores beneficiados dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 259-2023 y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de Transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Pública para el año Fiscal 2023 a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, respectivamente,

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1º.- Objeto**

**Autorizar** la incorporación de Transferencia de Partidas a favor del Presupuesto Institucional del Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 46,200.00 (Cuarenta y seis mil doscientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/600.00 (seiscientos y 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, que autoriza una transferencia de Partidas en

el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		
<b>SECCION PRIMERA</b>	:	GOBIERNO CENTRAL
<b>PLIEGO</b>	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 ADMINISTRACION – INAIGEM
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL
<b>PROGRAMA</b>	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 4,800.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>4,800.00</b>
ACTIVIDAD	:	5005973 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGROS DE ORIGEN GLACIAR
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 15,000.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>15,000.00</b>
<b>PROGRAMA</b>	:	0144 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PRODUCTO	:	3000806 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISION SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS
ACTIVIDAD	:	5005931 ELABORACION DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 2,400.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>2,400.00</b>
PRODUCTO	:	3000826 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS RECUPERADOS PARA MEJORAR LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS
ACTIVIDAD	:	5006074 ELABORACIÓN, DIFUSION Y CAPACITACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 2,400.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>2,400.00</b>
<b>PROGRAMA</b>	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 3,000.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>3,000.00</b>
ACTIVIDAD	:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 4,800.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>4,800.00</b>
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 13,200.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>13,200.00</b>
ACTIVIDAD	:	5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 600,00

TOTAL ACTIVIDAD		600,00
TOTAL EGRESOS		<u>46,200.00</u>

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4º.- Comunicación**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5º.- Publicación**

**Disponer** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Beatriz Fuentealba Durand**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INAIGEM**